DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18080
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5398046

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	4	
FECHA:	8 de junio de 2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 2C # 163-80			**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 106488 - 106507 Y: 115594 - 115605
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arauquita			**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4 m²
UPZ:	11- San Cristóbal Norte			**POBLACIÓN ATENDIDA:**				20
LOCALIDAD:	1 – Usaquén			**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	14	**MENORES** 6
CHIP:	AAA0115LDWW			**PREDIOS EVALUADOS**				1
AREA INSPECCIONADA	160 m²			**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45190

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, donde se emplaza el predio de la Carrera 2C # 163-80, fue legalizado mediante la Resolución 1411 de agosto 18 de 2017, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-8055 del 21 de enero de 2016, el cual identifica el predio en mención como el lote 2 de la manzana 3 y le otorga una calificación de amenaza alta y riesgo alto no mitigable, a partir de lo cual recomendó continuar con el proceso en el programa de reasentamiento al que había sido incluido previamente.

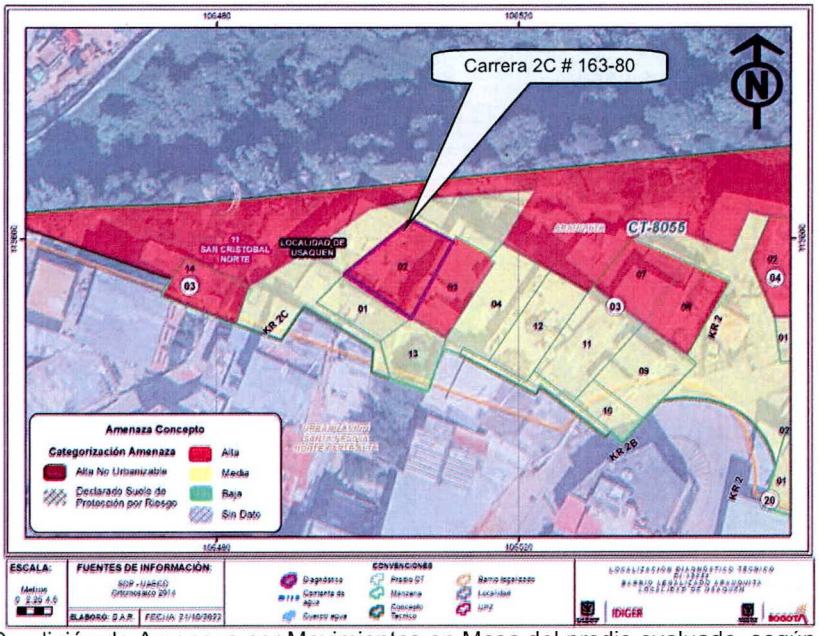


Figura 1. Condición de Amenaza por Movimientos en Masa del predio evaluado, según CT-8055

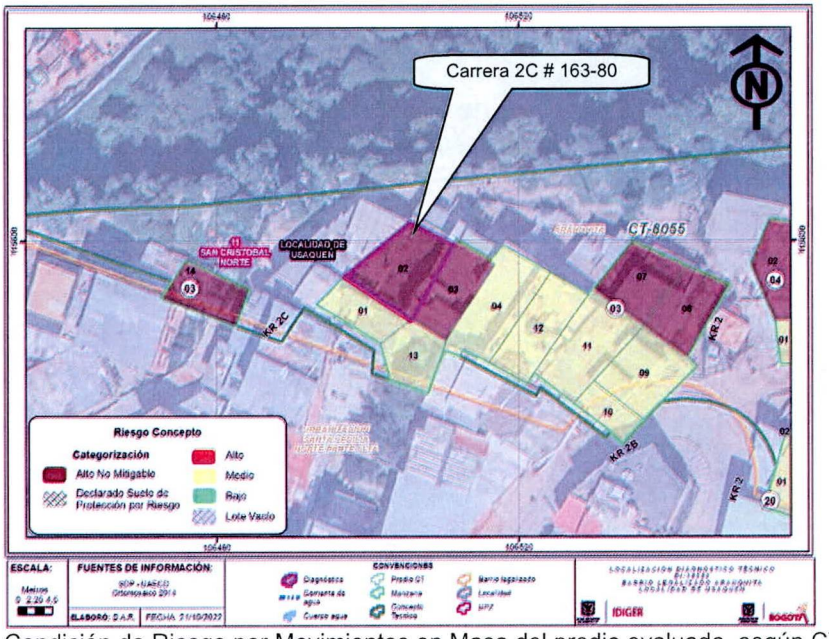


Figura 2. Condición de Riesgo por Movimientos en Masa del predio evaluado, según CT-8055

Revisada la base misional del Programa de Reasentamiento de Familias por Encontrarse en Condiciones de Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, se encontró que el predio de la Carrera 2C # 163-80, fue incluido en dicho programa con la siguiente información (Figura 3):

Tabla 1. Familia identificada en el predio evaluado y recomendada al Programa de Reasentamiento

IDENTIFICADOR	AÑO INGRESO	BENEFICIARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	DOCUMENTO SOPORTE	ENTIDAD A CARGO	ÚLTIMO ESTADO CVP
2009-1-11277	2009	SANABRIA ILMA	39792624	CT-4978	CVP	Estudio de Documentos

CVP: Caja de Vivienda Popular

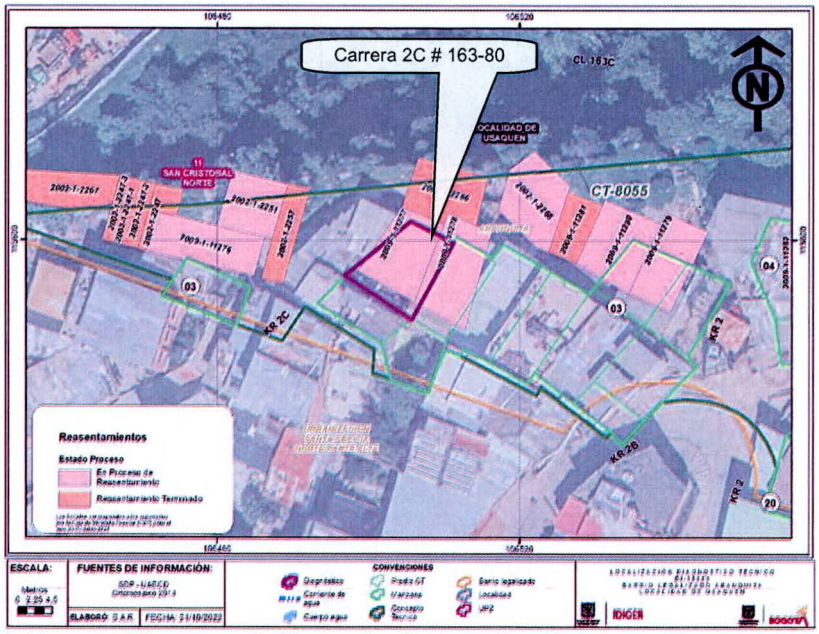


Figura 3. Predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias que se Encuentran en Condiciones de Alto Riesgo en el Distrito Capital, dada su condición de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (8) de junio de 2022 al predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén (ver Figura 4)

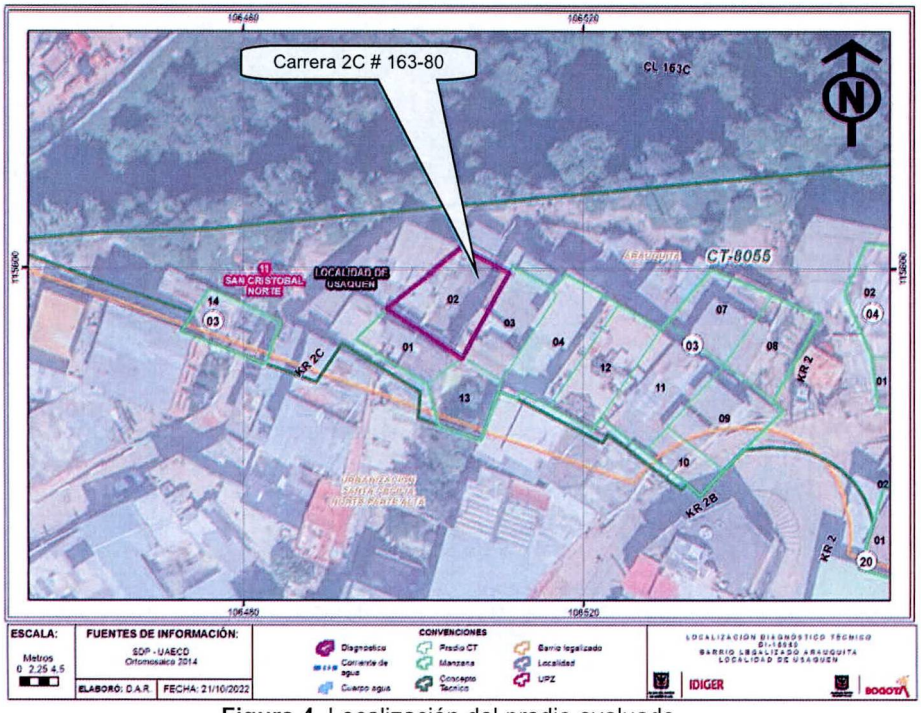


Figura 4. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presentó un movimiento en masa de carácter local y superficial desde un talud de corte asociado posiblemente a un antiguo frente de explotación minera. De acuerdo con la información suministradas por la comunidad, dicho movimiento eventualmente pudo involucrar un volumen de material de aproximadamente 1m³; que se deposito sobre la cara del talud sin generar daños a ninguna infraestructura pública o privada (Foto 4).

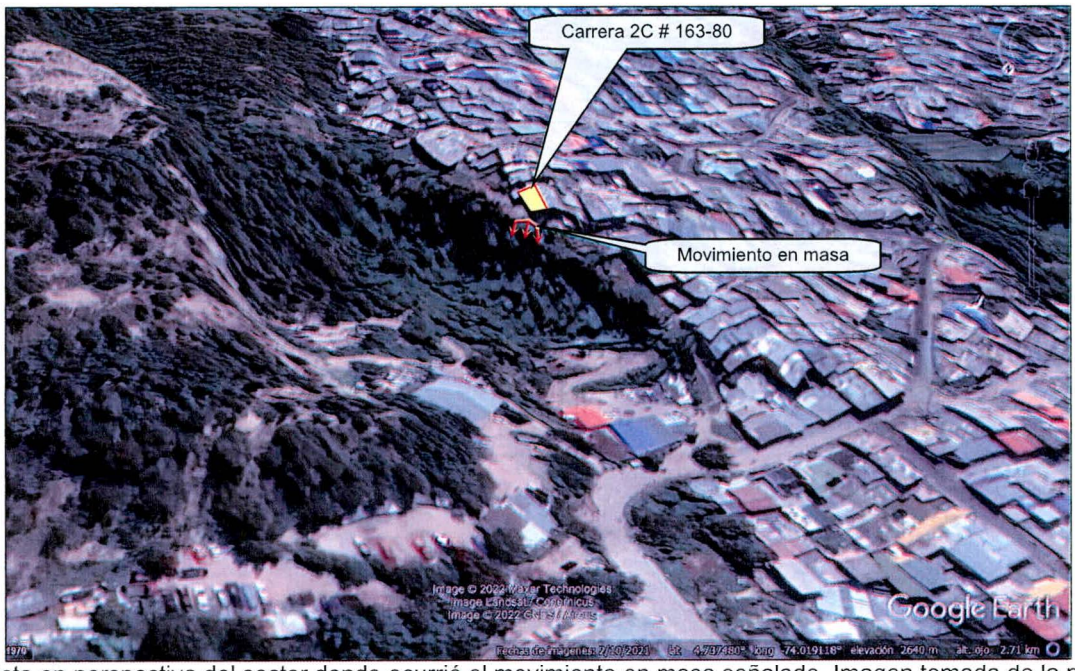


Figura 5. Vista en perspectiva del sector donde ocurrió el movimiento en masa señalado. Imagen tomada de la plataforma de Google Earth.

El talud en mención presenta una altura cercana a los 40m, pendiente que puede oscilar entre 70° y 90° y longitud de aproximadamente 100m, sobre los cuales no se evidencia obras de protección y/o contención ni de manejo de aguas des escorrentía. De acuerdo con la inspección visual y teniendo en cuenta los estudios básicos que adelantó el IDIGER en el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del Riesgo para la revisión ordinaria y actualización de los planos normativos del Plan de Ordenamiento Territorial, el talud objeto de evaluación está conformada por una secuencia de areniscas color blanco y gris claras, de grano medio a grueso, en capas gruesas a muy gruesas, generalmente friables, con intercalaciones de capas muy delgadas de arcillolitas y limolitas, asociadas con la Formación Arenisca Labor – Tierna (Ksglt); localmente la ladera se conforma en superficie por un suelo limoso orgánico que puede alcanzar un espesor cercano a los 2 m. Se resalta que el movimiento en masa identificado, involucro fundamentalmente el material orgánico superficial. (Fotos 3 y 4)

Hacia la parte baja del talud en el sector más cercano a éste, se identifica una zona verde de aproximadamente 0.3 Ha., con vegetación espesa conformada por arbustos de tamaño medio e individuos arbóreos con alturas de hasta 10m.

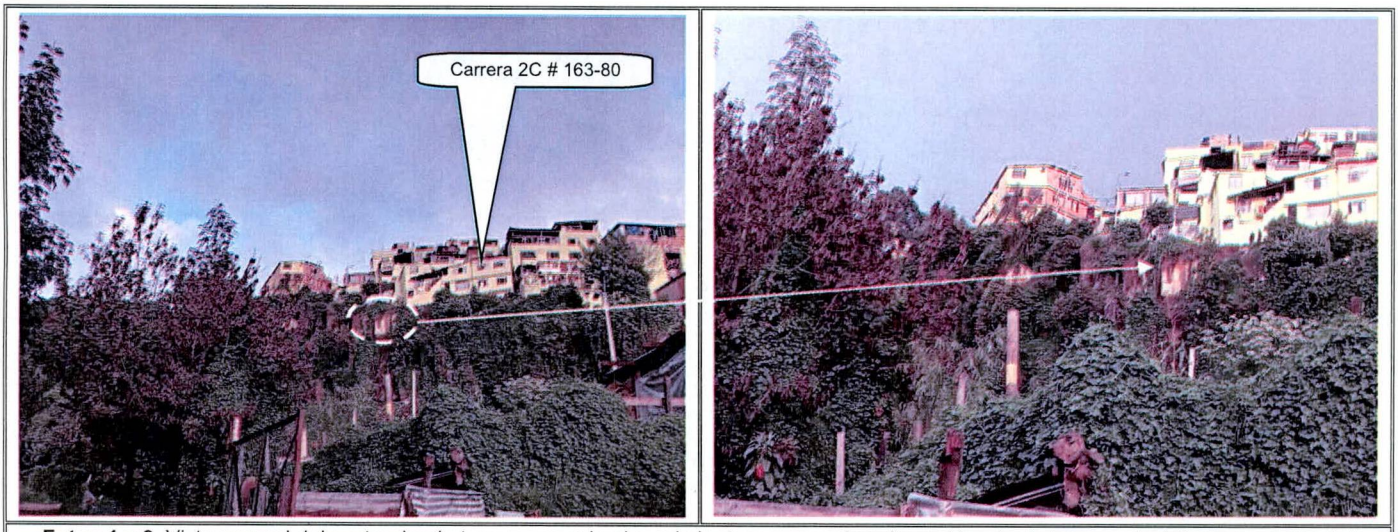
Hacia la parte alta del talud, se identifica un sendero peatonal conformado por placas en concreto con un ancho cercano a los 1.5m, carente de medidas para el manejo del drenaje superficial y en el cual no se identifican deformaciones y/o agrietamientos asociados al movimiento en mención. Sobre el costado suroriental de este sendero, se localiza el predio de la Carrera 2C # 163-80, en el cual se emplaza una vivienda de tres niveles construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso macizas en el mismo material y cubierta liviana en teja de zinc. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas; sin embargo, no se observaron daños en su estructura asociados con el movimiento en masa descrito.

De manera particular, se identificó a nivel del suelo, una tubería de aproximadamente 2 pulgadas de diámetro, que sale de la vivienda en mención con orientación hacia el talud de corte, fundamentalmente hacia el sector afectado por el movimiento en masa. Esta tubería posiblemente hace parte del sistema de manejo y conducción de las aguas lluvias captadas en la cubierta de la vivienda en mención y que eventualmente son vertidas directamente sobre el talud; situación que no se puede aseverar a partir de la inspección visual.

9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el movimiento en masa identificado, se relacione con una susceptibilidad del material superficial y con la exposición del mismo a los diferentes agentes erosivos; situación que adicionalmente pudo verse favorecida por la ausencia de medidas para el manejo del drenaje del sendero peatonal y con los eventuales vertimientos de las aguas lluvias realizados por el predio evaluado sobre la cara del talud.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde tuvo ocurrencia el movimiento en masa descrito, evidencia de las características generales del talud señalado y de la vivienda evaluada.

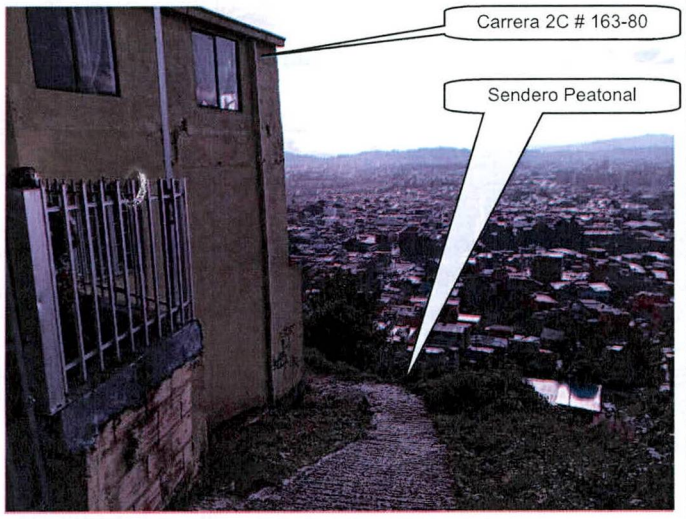


Foto 3. Vista del de la vivienda evaluada y del sendero peatonal, localizados hacia la parte alta del talud.

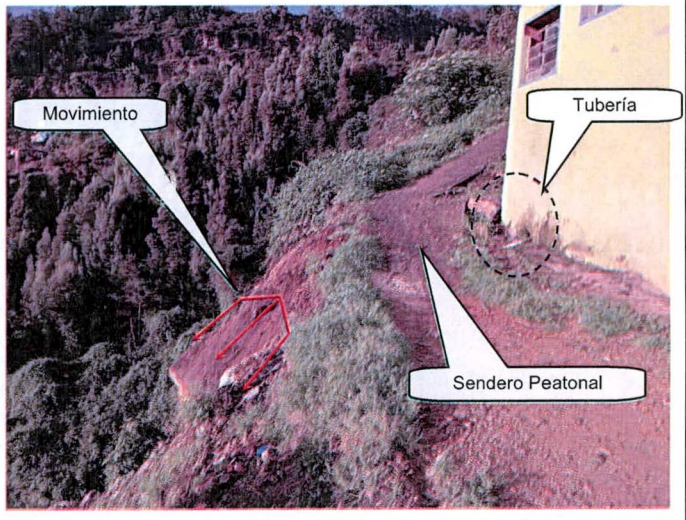


Foto 4. Sector donde se presentó el movimiento en masa evaluado y de la tubería que posiblemente conduce aguas lluvias del predio al talud.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 2C # 163-80	Mari Luz Santiesteban	Mampostería Parcialmente Confinada	Vivienda	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse adecuados manejos de las aguas de escorrentía superficial sobre el sendero peatonal y de las aguas lluvias captadas por la cubierta de la vivienda que se emplaza en el predio de la Carrera 2C # 163-80, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material superficial y de forma local.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del terreno y de la vivienda existente en el predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal localizado entre el talud de corte evaluado y el predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido.

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas inminentemente ante cargas normales de servicio por el movimiento en masa ocurrido, ni por la condicion de alto riesgo no mitigable señalada en el Concepto Técnico CT-8055. No obstante, es probable que a futuro si se vean comprometidas debido a esta condicion.

A partir de la inspección visual se considera incierto el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, continuar de forma activa con el proceso de reasentamiento, en aplicación del principio de corresponsabilidad y en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 20° del Decreto 330 de 2022 que establece las obligaciones de las familias vinculadas al programa de reasentamiento.

Al la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, gestionar los tramites respectivos para agilizar el proceso de reasentamiento de las familias que habitan en el predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén.

A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 2C # 163-80, Barrio Arauquita de la Localidad de Usaquén, realizar un adecuado manejo de las aguas lluvias captadas por la cubierta, con el propósito de evitar una materialización acelerada de la condición de riesgo definida en el Concepto Técnico CT-8055. En virtud a esto mismo, se recomienda a la Alcaldía Local de Usaquén adelantar las obras de infraestructura necesarias para garantizar el adecuado manejo de las aguas lluvias del sendero peatonal evaluado.

A la Alcaldía local de Usaquén, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático